



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0824 DE NOVIEMBRE 08 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la*



Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados."

8. Que la Ley 2200 de 2022 "**POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS**" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.



9. Que según el documento No. SGP-65-2022 expedido por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), por medio del cual se realiza la distribución de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud del Componente de Salud Pública y Subsidio a la Oferta vigencia 2022, establece el valor total asignado al Departamento del Quindío por **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.619.672.480)**. (Documento que hace parte integral de este Decreto)

10. Que el Departamento del Quindío, incorporó en el presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2022, el valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.598.895.597)**, lo que indica que a la fecha registra un excedente por adicionar en el presupuesto según lo estipulado en el documento No. SGP-65-2022 expedido por el DNP (Departamento Nacional de Planeación).

11. Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02430 del 20 de octubre de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con los recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-65-2020 del 09 de febrero de 2022 y giro de las ultimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, por un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.776.883,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

SECRETARIA DE SALUD

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Salud
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	Salud y protección social
PROGRAMA	Salud Pública "Tu y yo con salud de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.
BPIN PROYECTO	2020003630133
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO (M.G.A)	1905015 - Documentos de planeación
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud
FUENTE	61 – SGP Salud Pública
VALOR	\$19.276.883,00

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Salud
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	Salud y protección social



ESTRUCTURA	DETALLE
PROGRAMA	Salud Pública “Tu y yo con salud de calidad”
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.
BPIN PROYECTO	2020003630129
CODIGO Y NOMBRE CPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO (M.G.A)	1905014 - Documentos de lineamientos técnicos
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud
FUENTE	61 – SGP Salud Pública
VALOR	\$1.500.000,00

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 042-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Salud, para adicionar *el presupuesto general de rentas* los recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-65-2020 del 09 de febrero de 2022 y giro de las últimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.776.883,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al certificado expedido por la presidenta del CODEFIS el día 21 de octubre de 2022. (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar adición al proyecto 2020003630133 “Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío” y el proyecto 2020003630129 “Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
14. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.776.883,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$20.776.883,00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$20.776.883,00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$20.776.883,00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$20.776.883,00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$20.776.883,00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$20.776.883,00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	\$20.776.883,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.776.883,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,776,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 1,500,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades	\$ 1,500,000.00

5



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	transmisibles en el Departamento del Quindío	
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 1,500,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015	Formular en Plan de Fortalecimiento de Capacidades en Salud Ambiental en coordinación con el Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA	\$ 19,276,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en en Departamento del Quindío.	\$ 19,276,883.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 19,276,883.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda